

XII OLIMPIADA PROVINCIAL PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS

NECOCHEA – 4 AL 7 DE DICIEMBRE DE 2008.

REGLAMENTO GENERAL

Organización:

Corresponde al Comité de Acción Deportiva (C.A.D.) la planificación y ejecución de los deportes coordinando su acción en cada Delegación del Consejo Profesional.

Inscripción:

- La Olimpiada estará abierta a todos los profesionales matriculados, sus cónyuges y profesionales no matriculados que cumplan los requisitos de este reglamento.
- Las inscripciones se realizarán a través de las Delegaciones del Consejo, hasta el 07 de Noviembre de 2008.
- Cada profesional acreditará su identidad mediante el carnet profesional o documento de identidad que deberá exhibirse previamente a la iniciación de cada competencia. Los cónyuges y los profesionales no matriculados lo harán de acuerdo a lo estipulado en su apartado.
- Cada profesional será considerado a los efectos de la Olimpiada, como representante de una sola Delegación. En los deportes por equipos puede ser invitado a integrar otra Delegación resignando su participación en ese deporte en el equipo que presente su Delegación.

Lista de Buena Fe, Inscripción General de participantes y acompañantes, Listado de Disciplinas Colectivas:

Serán remitidas el día 14 de noviembre de 2008 al Comité Olímpico de la XII Olimpiada en Sede de la Delegación del Consejo de Necochea, conforme al detalle que se indica en la Circular General N° ##### con un listado de los deportes colectivos (Fútbol, Básquet, Hockey y Voley) en que participan, acompañantes que se acrediten para participar de los eventos sociales y fotocopia de la ficha de inscripción de los participantes con los pagos efectuados.

Sorteo y Fixture:

Se realizará en la Sede de la Delegación Necochea, en la segunda quincena de Noviembre de 2008 luego de recibir las “Listas de Buena Fe” con la presencia del Comité Organizador de la Olimpiada, integrantes del C.A.D., Autoridades Municipales y Coordinadores Deportivos a su exclusivo costo.

Categorías:

Se establecen las siguientes categorías:

Damas: libre sin límite de edad
Mayores de 33 años de edad o más (clase 1975 y anteriores)

Caballeros: libre sin límite de edad
Mayores juniors – de 33 años de edad o más (clase 1975 y anteriores)
Mayores seniors – de 40 años de edad o más (clase 1968 y anteriores)
Mayores maxi – de 46 años de edad o más (clase 1962 y anteriores) con no más de 2 participantes de 44 o 45 años de edad (clase 64 y 63)
Super maxi – de 51 años de edad o más (clase 1957 y anteriores) sólo para Fútbol en cancha de 9 jugadores, condicional a equipos participantes

La edad se considerará hasta el último día del año 2008. Los deportistas encasillados en una categoría por su edad, podrán participar en las categorías de menores edad previa inscripción.

Deportes con división de categorías:

Damas: Atletismo, Maratón, Natación, Paddle, Tenis, Voley y Beach Voley (mixto)
Caballeros: Atletismo, Básquet, Fútbol, Maratón, Natación, Paddle, Tenis, Voley, Beach Voley.

Deportes sin división de categorías:

Ajedrez, Bochas, Bowling, Golf, Pelota a Paleta, Hockey, Tenis de Mesa, Tejo y Juegos de Salón (truco y canasta)

Puntaje y premio:

Se determina un campeón por cada categoría deportiva, no asignándose puntaje por cada una de ellas, atento al espíritu de la competencia, no consagrándose en consecuencia, campeón Olímpico alguno.

Se otorgarán medallas a todos los deportistas que se clasifiquen en los tres primeros puestos de cada categoría deportiva.

Delegados:

Cada Delegación del Consejo que participe en la Olimpiada designará un Delegado o Coordinador Deportivo, que tendrá carácter representativo ante el Comité Olímpico.

Tribunal de Disciplina:

- El Comité Olímpico designará un tribunal de Disciplina que se integrará con los representantes de las delegaciones y un integrante de CAD en calidad de Presidente de dicho cuerpo.
- Este Tribunal sesionará los días que dure la Olimpiada en la Sede de la organización.

- Todas las protestas deberán ser presentadas por escrito y avaladas por el representante de la Delegación.
- Sus decisiones serán inapelables.

Participación de Cónyuges :

Los cónyuges podrán participar en los deportes colectivos con la limitación de cantidad en que cada actividad deportiva se indica:

Fútbol: hasta 2 por cada categoría.
Básquet: hasta 1 por cada categoría.
Voley: hasta 2 por cada categoría.
Beach Voley: hasta 1 por cada categoría.
Tejo y juego de salón: sin límite.
Hockey: sin límite

Deberán acreditar la condición de cónyuge mediante documentación legal o declaración jurada ante el Fondo de Alta Complejidad de la FACPCE.

Participación de Profesionales no matriculados :

Se considera Profesionales no matriculados admitidos para participar, aquellos que acrediten haber rendido última materia de la carrera correspondiente desde octubre de 2007 inclusive y estar domiciliados en la Provincia de Buenos Aires con anterioridad al 20 de septiembre de 2008. Estos requisitos deberán cumplirse en forma concurrente y su acreditación se hará por medio de certificado de última materia emitido por la facultad donde haya cursado o documento equivalente y el domicilio a través del documento nacional de identidad. El profesional no matriculado podrá participar bajo esta condición por única vez.

Los Profesionales no matriculados No podrán participar en deportes individuales.

Los Profesionales no matriculados podrán participar en todos los deportes colectivos con la limitación de cantidad en que cada actividad deportiva se indica:

Fútbol: categoría libre sin limitación. Categorías Juniors, Seniors, Maxi y Super Maxi hasta 2 (dos) por cada una.

Básquet: hasta 1 por cada categoría.
Voley: hasta 2 por cada categoría.
Beach Voley: hasta 1 por cada categoría.
Tejo y juego de salón: sin límite.
Hockey: sin límite

Otras normas:

Los días y horarios fijados para la realización de las competencias serán de cumplimiento obligatorio, existiendo una tolerancia máxima de 15 minutos posteriores a la hora fijada para la iniciación de la prueba, lapso después del cual se perderán automáticamente los puntos de disputa, salvo casos de fuerza mayor, que podrán ser juzgados por el Comité Olímpico.

Cualquier situación no prevista en este Reglamento, será resuelta por el Comité Olímpico.

REGLAMENTO DE PENAS

1. Estas disposiciones tienen por principio las siguientes finalidades:
 - a) Establecer respeto y orden en las relaciones deportivas de los participantes entre sí.
 - b) Asegurar el normal desarrollo de la competencia.
 - c) Mantener el principio de las autoridades.

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

2. Estará integrado por representantes de las Delegaciones que compitan en la Olimpiada y miembros del Comité de Acción Deportiva (CAD) en calidad de Presidente del Tribunal, todo designado por el Comité Olímpico.

ATRIBUCIONES:

3. Tendrá a su cargo el juzgamiento y castigo de cualquier transgresión del Reglamento General y de las disciplinas deportivas de la Olimpiada en disputa.
4. En los casos determinados en el punto anterior, podrá aplicar las siguientes penalidades:
 - a) Amonestación
 - b) Suspensión
 - c) Inhabilitación
 - d) Expulsión
 - e) Pérdida de puntos
5. Resolverá su sujeción a lo reglamentado y a la falta de ello, su ciencia y conciencia.
6. Las resoluciones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos y tendrán fuerza ejecutiva en forma inmediata.
7. Las resoluciones del Tribunal serán inapelables.

TIPIFICACIÓN DE ACTOS PUNIBLES

8. Se califica de "agresión" al acto de aplicar golpes o causar lesión por cualquier medio intencional, dar puñetazos, bofeteadas, empujar, zamarrear o tomar violentamente a alguna persona dentro y/o en las inmediaciones del campo de juego.

El árbitro está obligado a calificar de agresión al golpe, empujón, etc. que durante el juego el jugador aplique a otro causando daño.

9. Se califica de "provocación o intento de agresión" al ataque frustrado que se cometa con acciones tendientes a abofetear, golpear, lesionar, etc. pero sin que el agredido resulte alcanzado en ninguna de las formas descritas en el punto anterior.
10. Se califica como "provocación verbal" a la agresión de palabra, insulto u ofensa a otro jugador, juez y/o participantes.
11. Se califica como "antecedentes" a similar o mayor infracción cometida con anterioridad en la misma Olimpiada.

PENALIDADES

Deporte Fútbol

12. Por demorar el juego y último hombre:
Sin antecedentes: se computa pena con la expulsión.
Con antecedentes: hasta 1 (un) partido de suspensión
13. Por protestar fallos:
Sin antecedentes: se computa pena con la expulsión.
Con antecedentes: hasta 1 (un) partido de suspensión
14. Expulsión por juego brusco:
Sin antecedentes: hasta 1 (un) partido de suspensión
Con antecedentes: hasta 2 (dos) partidos de suspensión
15. Por provocación de la palabra u ofensa, desacato a los jueces, antes, durante o después del partido:
Sin antecedentes: hasta 1 (un) partido de suspensión
Con antecedentes: hasta 2 (dos) partidos de suspensión
16. Por provocación de palabra, insulto y ofensa a un jugador adversario:
Sin antecedentes: hasta 1 (un) partido de suspensión
Con antecedentes: hasta 2 (dos) partidos de suspensión
17. Por expresiones o actos obscenos, la pena variará hasta la suspensión por 2 (dos) partidos o hasta la expulsión definitiva del infractor en la Olimpiada en el deporte de la infracción cometida.
18. Por "Agresión" o "Provocación o intento de Agresión" al árbitro o jueces como expresan los puntos 8 y 9, la pena variará hasta 3 (tres) partidos de suspensión o la expulsión definitiva del participante en la Olimpiada en el deporte de la infracción cometida.
19. Por "Agresión o intento de Agresión" a un jugador adversario o compañero como expresan los puntos 8 y 9, la pena variará hasta 2 (dos) partidos de suspensión o la expulsión definitiva del participante en la Olimpiada en el deporte de la infracción cometida.
20. Por la actuación de un jugador no profesional en Ciencias Económicas, cuando no está permitido por el Reglamento General, se da por perdido, en caso de reincidencia, exclusión del equipo por el resto de la Olimpiada.
21. Por actuación de un jugador que se encontrara inhabilitado o suspendido, se da por perdido el partido, en caso de reincidencia, exclusión del equipo por el resto de la Olimpiada.
22. Los jugadores que sean expulsados de un partido no podrán intervenir en el deporte motivo de la expulsión hasta tanto se expida el Tribunal de Disciplina, salvo que se trate de doble amonestación.
23. Los equipos sancionados por el Tribunal de Disciplina, cualquiera fuese el motivo, perderán los puntos en disputa pasando los mismos a favor del ocasional rival.
24. Los descargos deberán ser presentados por escrito al Tribunal de Disciplina antes de que éste inicie su sesión diaria a partir de las 20 horas.
25. Toda protesta deberá estar abalada por el Delegado y el Capitán del equipo.

OTROS DEPORTES

26. Las penalidades a aplicar en cualquier de los otros deportes por parte del Tribunal de Disciplina serán consideradas, en caso de ser posible, por analogía con las correspondientes al deporte fútbol. Caso contrario, se estará a las especiales modalidades reglamentarias de cada deporte y al asesoramiento de los fiscalizadores y/o expertos en cada materia a considerar.
27. Los coordinadores deportivos de cada Delegación darán la difusión necesaria para que los profesionales participantes en los distintos deportes tengan conocimiento anticipado del presente reglamento.